

lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Cordero.—Pedro F. Valladares.—Luis Bermúdez.—José de Olives.—José Trujillo.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 29 de enero de 1971.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 5 de febrero de 1971 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Ayuntamiento de Utero (Soria).

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 9 de diciembre de 1970 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por Ayuntamiento de Utero (Soria),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar como declaramos la inadmisibilidad del presente recurso interpuesto por la representación del Ayuntamiento de Utero (Soria) contra la resolución de la Dirección General de Previsión de 10 de mayo de 1966, por la que se estableció deudor citado ayuntamiento de la cantidad de cuarenta mil cincuenta y ocho pesetas con cuarenta céntimos, por falta de afiliación en Seguros Sociales y Mutualismo Laboral del productor Santos Gonzalo Miguel; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Cordero.—Juan Becerril.—Pedro F. Valladares.—Luis Bermúdez.—José de Olives.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 5 de febrero de 1971.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 6 de febrero de 1971 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Luis Díez Baranda.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 20 de noviembre de 1970 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don José Luis Díez Baranda,

Este ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la representación de José Luis Díez Baranda debemos declarar como declaramos válida y subsistente por estar ajustada a derecho la resolución recurrida dictada por la Dirección General de Ordenación de Trabajo de 26 de mayo de 1966, así como la desestimatoria del recurso de reposición a virtud de las cuales se estimó que la categoría que corresponde a este productor en «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.», es la de Técnico de Organización de Primera, sin perjuicio del derecho que tiene a cobrar de mencionada empresa las diferencias de sueldo de este cargo al que corresponda al de los servicios que viene prestando, que de no ser satisfechos por la patronal podrán ser reclamados ante la Magistratura de Trabajo correspondiente; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Silva.—Pedro F. Valladares.—Luis Bermúdez.—José Trujillo.—José Luis Ponce de León.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 6 de febrero de 1971.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Teruel por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Teruel hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectareas y término municipal:

- 5.220. «Fernando». Hierro. 10. Albarracín.
- 5.281. «Ampliación a Milagros». Caolín. 56. Alpeñés.
- 5.283. «Segunda ampliación a Milagros». Caolín. 33. Alpeñés.
- 5.285. «Felisa». Barita. 24. Noguera.
- 5.301. «Pilar». Hierro. 36. Arcos de las Salinas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Teruel, 2 de febrero de 1971.—El Delegado provincial, Antonio Peña.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Teruel por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Teruel hace saber que se han otorgado los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectareas y términos municipales:

- 5.321. «José Ignacio». Hierro. 99. Noguera de Albarracín.
- 5.322. «Macarena». Hierro. 99. Orihuela del Tremedal.
- 5.323. «Rafael». Hierro. 300. Orihuela del Tremedal y Albarracín.
- 5.324. «María Isabel». Hierro. 200. Noguera de Albarracín.
- 5.326. «Ana María». Hierro. 225. Orihuela del Tremedal.
- 5.327. «Azuquitar». Hierro. 130. Noguera de Albarracín.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Teruel, 15 de febrero de 1971.—El Delegado provincial, Antonio Peña.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 17 de marzo de 1971

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A.	69,510	69,720
1 dólar canadiense	no disponible	
1 franco francés	12,600	12,637
1 libra esterlina	168,137	168,643
1 franco suizo	16,169	16,217
100 francos belgas (*)	140,059	140,480
1 marco alemán	19,137	19,194
100 liras italianas	11,167	11,200
1 florin holandés	19,332	19,390
1 corona sueca	13,469	13,509
1 corona danesa	9,298	9,325
1 corona noruega	9,738	9,767
1 marco finlandés	16,877	16,727
100 chelines austriacos	268,861	269,670
100 escudos portugueses	244,244	244,979

(*) Esta cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.